

CONTR 2023 0001134713

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL IOFP -
SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO DE
ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN PARQUES NATURALES Y
NACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. PROVINCIAS DE
ALMERÍA, GRANADA Y SEVILLA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS
EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA CON
CÓDIGO FONDO MR02040202.**

1

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUMARIO

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	3
2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3 NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
4 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	8
5 COMPONENTE E INVERSIÓN.....	9
6 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO.....	10
7 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.....	11
8 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).....	11
9 COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.....	12
10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	12
11 RELACIÓN DE UNIDADES A EJECUTAR.....	18
11.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	18
11.2 RELACIÓN VALORADA.....	19
12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
12.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA.....	22
12.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES.....	22
12.1.2 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES.....	22
12.1.3 RETIRADA DE FIBROCEMENTO.....	22
12.1.4 HERRAMIENTAS.....	23
12.1.5 MAQUINARIA.....	23
12.1.5.1 PLATAFORMA HIDRÁULICA.....	23
12.1.5.2 RETROEXCAVADORA MIXTA.....	23
12.1.5.3 UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN.....	24
12.1.5.4 EQUIPO DE MEDICIÓN.....	24
13 INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD.....	24
13.1 INSTALACIONES.....	24
13.2 RIESGOS LABORALES.....	24
13.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	25
13.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS.....	25
13.3.1.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.....	25
13.3.1.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL ACTUANTE.....	26
13.3.1.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS QUE EMPLEEN MOTORES ELÉCTRICOS O DE EXPLOSIÓN.....	26
13.3.1.4 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE APEOS, PODAS, PREPARACIÓN DE LA MADERA, O CUALQUIER OTRO TRABAJO FORESTAL QUE GENERE RESIDUOS FORESTALES.....	27
13.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL.....	27
13.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS.....	27
13.3.2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS.....	27
13.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO.....	27
13.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	28
13.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS.....	28
13.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	28
13.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS.....	28
14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	29

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 2 / 32
VERIFICACIÓN	NjyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANTECEDENTES

La entrada en vigor la Orden del 7 de diciembre de 2001 que hizo efectiva la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, puso fin al uso de fibrocemento con fibras de amianto en la construcción en España. Su uso se prohibió en 2002 tras demostrarse que es un cancerígeno de primer nivel. Sin embargo esta prohibición dejó en un limbo el ya instalado y cuya vida útil ya ha terminado (como en la mayoría de los casos), que es el que puede ocasionar graves problemas de salud. Por ello, siguen existiendo estructuras de años anteriores que se pueden mantener hasta el final de su vida útil, siempre que se encuentren en buen estado.

La vida útil del amianto se considera de unos 30 años, momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material. Todo el fibrocemento existente en los Espacios Naturales debe de haber superado o estar próximo a superar esa vida útil, lo que hace aconsejable su retirada.

La normativa vigente en la actualidad es el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesado de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible " con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN PARQUES NATURALES Y NACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y SEVILLA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se relacionan por provincia los emplazamientos detectados con existencia de amianto y que servirán para el desarrollo del presente contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 3 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	CABO DE GATA	CORTIJO MAZARRULLEQUE	566858	4079681
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	RODALQUILAR	CASA FACULTATIVO	585143	4078496
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	RODALQUILAR	CONSULTORIO ENFERMERIA	585089	4078772
ALMERIA	P.N SIERRA MARIA-LOS VÉLEZ	MARIA	AREA RECREATIVA LA PIZA	568025	4173825
ALMERIA	P.N SIERRA MARIA-LOS VÉLEZ	VÉLEZ BLANCO	CANALONES DE POZO TRIGUEROS (SIERRA LARGA)	582160	4178832

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	FINCA LA ERMITA	460518	4129748
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	FINCA LA ERMITA	460433	4129799
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	FINCA LA ERMITA	461353	4129716
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	PARAJE CORTIJO PUERTO BLANCO	460285	4121173
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	PARAJE CORTIJO PUERTO BLANCO	460301	4120922
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	CASA FORESTAL EL POZUELO	460882	4125737
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLAN	CASA FORESTAL DE LINILLOS	455674	4127267
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	ALFACAR	PARAJE CASA DEL CURA.	455675	4127268
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	NÍVAR	CARIALFAQUI (CONSORCIADO CON PARTICULAR)	453297	4125965
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	APRISCO DE FLORANES	520268	4131520
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	CASA FORESTAL DE FLORANES, CASETA PRÓXIMA	520263	4131421
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	APRISCO PRÓXIMO A ÁREA RECREATIVA DE TABLAS	520334	4126141
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	ALMACEN RESINA JUNTO CASA	419183	4083326
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO VENTA LÓPEZ	411252	4087447
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO EL ROBLEDAL (ALMACÉN)	411252	4087447
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO EL ALMENDRO	410645	4088642
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	NAVE CANTERA PUERTO DE COMPETA	419125	4081520
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CASETA MOTOR	410324	4087057
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	JAYENA	CORTIJO DE CORZOLA	429812	4082821
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	OTIVAR	CORTIJO ALMIJARA	430075	4079549
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	OTIVAR	CORTIJO CUEVA DE FLINES	432884	4079222

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	APRISCO MEMBRILLO	237985	4189413
SEVILLA	LAS NUEVAS SE-60003-JA. DOÑANA	ANALCAZAR	PALACIO DE LAS NUEVAS	203044	4093825
SEVILLA	LAS NUEVAS SE-60003-JA DOÑANA	ANALCAZAR	CASA DE BRENES	202780	4089539
SEVILLA	EL MATOCHAL SE-60002-JA DOÑANA	ANALCAZAR	CASA DEL MATOCHAL	209455	4100863

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de lo especificado en el presente Pliego, serán de aplicación en las obras a ejecutar las siguientes disposiciones, normas y reglamentos que resulten de aplicación.

A continuación se recogen las principales normas que establecen el escenario legislativo dentro del cual se desarrolla el proyecto.

Ámbito Comunitario:

- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. 16-12-2009
- Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 , sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo
- Directiva 2003/18/CE de 27 de marzo de 2003 por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- Decisión del consejo, 2003/33/CE, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos con arreglo al artículo 16 y anexo II de la directiva 1999/31/CEE.

Ámbito Internacional:

- Convenio 162 de la OIT, sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad.

Ámbito Nacional:

- Real Decreto 396/2011, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre , de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234. Sevilla 28 de noviembre 2007.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE n. 86 de 11/4/2006)
- Orden de 26 de julio de 1993 por la que se modifican los artículos 2., 3.º y 13 de la Orden de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y el artículo 2º de la Orden de 7 de enero de 1987 por la que se establecen normas complementarias al citado Reglamento. BOE nº 186 de fecha 5 de agosto de 1993.
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. BOE nº 32 de 6 de febrero de 1991.

Ámbito Autonómico:

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado el 10 de Agosto de 2015.
- Plan de Medio Ambiente de Andalucía, Horizonte 2017.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. De forma ya más específica, la zonificación, limitaciones y condiciones ambientales asociadas a cada Parque Natural/ Nacional se regula mediante los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión, (PORN y PRUG). Los PORN tienen la consideración de Planes de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Según la lista de residuos publicada en la Decisión de la Comisión de 18 de Diciembre de 2014, el amianto se encuentra catalogado como residuo peligroso en la categoría de "Materiales de construcción que contienen amianto" (código LER 17 06 05*).
- ORDEN de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOJA N°234 de 28 de noviembre.
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Sevilla, 10 de octubre 2011, BOJA núm. 199 Página núm. 37.
- Cumplimiento Instrucción conjunta 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), para la gestión y control de encargos a medios propios instrumentales, que modifica la Instrucción conjunta 1/2017, de la Dirección del Organismo Pagador de

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión a entes instrumentales.

4 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo fundamental de este trabajo es la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto detectados en diversos puntos de los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía, tras un inventario realizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizado durante el 2016.

Se trata de retirar elementos con contenido en amianto entre otros de: casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas.

Para ello y cumpliendo con la legislación vigente previamente a la ejecución de trabajos con riesgo de exposición al amianto, se deberá elaborar un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del citado Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Dada la especial sensibilidad de las zonas donde se ubican las instalaciones identificadas con contenido en amianto, dentro de Espacios Naturales Protegidos (algunas de ellas incluso en Zonas de Reserva de los Parques) y que algunas se encuentran en muy mal estado (por lo que el grado de afección al medio se incrementa), parece adecuado realizar las actuaciones oportunas encaminadas a la protección y conservación de estos Espacios Naturales y su biodiversidad,

Esta actuación se incluye en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU” que es la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

Las acciones a llevar a cabo van dirigidas, por un lado, a la mejora de la biodiversidad, los hábitats de las especies silvestres, la conectividad ecológica del territorio, la minimización de la contaminación, de las amenazas y riesgos ambientales, y por otro lado, la conservación de especies, ecosistemas, hábitat y paisajes. Se pretende además incrementar la protección de los espacios naturales, así como mejorar las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible de los espacios naturales protegidos y la biodiversidad disminuyendo y recuperando la superficie degradada de Andalucía.

Entre los objetivos particulares que se persiguen se encuentran, entre otros:

- Desmontaje y retirada a vertedero autorizado de elementos con contenido en amianto, fundamentalmente cubiertas de placas y canalizaciones de fibrocemento que contienen amianto en los Parques Naturales y Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza descritos en el presente documento, con emplazamiento definido anteriormente.
- Conservar y en su caso mejorar la diversidad, calidad e identidad paisajística.
- Garantizar la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico.
- Prevención de la contaminación atmosférica.
- Prevención de la contaminación de acuíferos, aguas superficiales y subterráneas.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Prevención de la contaminación de suelos.
- Preservar la diversidad genética de las especies.
- Actuación ante la amenaza de afección a la vegetación endémica.
- Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los hábitats de interés.
- Conservar o, en su caso, restaurar la cubierta vegetal como elemento esencial para la protección de los suelos frente a la erosión y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio global.
- Garantizar el papel del espacio como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar a la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que favorezca la conservación y difusión de tales valores.
- Mantener, o en su caso mejorar, las condiciones de calidad y cantidad de los recursos hídricos así como los procesos y dinámicas ecológicas asociadas a los ecosistemas fluviales.
- Minimizar la incidencia de las edificaciones sobre la calidad ambiental del entorno.
- Priorizar la rehabilitación de las edificaciones ya existentes.
- Fomentar la recuperación de construcciones con valor histórico y patrimonial

5 COMPONENTE E INVERSIÓN

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.12

4	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
Retos y objetivos	Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos
Inversiones	
C4.12	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina

En particular, están incluidas en el subproyecto “Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las actuaciones objeto de la presente licitación se establecen los hitos y objetivos, plazos de ejecución y mecanismos de verificación que se exponen a continuación:

La fecha límite en que deben completarse todos los trabajos tiene un plazo de finalización DE SEIS MESES desde el inicio del contrato.

Número	Medida	Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
					Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
69	C4.12	O-1	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m³	0	10,49	Q1	2024	Volumen de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Almería
69	C4.12	O-2	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m³	0	19,7	Q1	2024	Volumen de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Granada
69	C4.12	O-3	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m³	0	9,37	Q1	2024	Volumen de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Sevilla
Número	Medida	Hito	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
					Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
69	C4.12	H-1	Entrega a AMAYA del Plan de Trabajo en el plazo de 20 días naturales desde la Orden de inicio del contrato		ud			Q1	2023	El adjudicatario de cada LOTE elaborará un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.
69	C4.12	H-2	Informes de inspección física con los trabajos desarrollados y anexo fotográfico de los centros de trabajo		uds			Q1	2023	El adjudicatario de cada LOTE, redactará y entregará informes de inspección física a AMAYA de cada una de las zonas o infraestructuras donde se haya actuado, cuyo contenido mínimo constará de una breve descripción de los trabajos realizados, localización y pruebas fotográficas del antes, durante y después.
69	C4.12	H-3	Memoria final del trabajo		ud			Q1	2023	A la finalización de Los trabajos el adjudicatario de cada LOTE se entregará una memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas y todo el material generado para la organización de las actividades, desde bases de datos, dossier fotográfico, informes técnicos y de coordinación de actividades empresariales en la retirada de amianto

7 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Este contrato contribuye a la transición ecológica y digital a través de los coeficientes establecidos en el etiquetado verde y digital del componente y la medida del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la que se encuadra.

Medida/submedida		Etiqueta (campo de intervención)		Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	N.º 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

8 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

El adjudicatario deberá respetar el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, detallados a continuación:

- a) mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, es un principio específico de obligatoria consideración en la ejecución de todas las actuaciones sufragadas por los fondos del PRTR la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente, así como su seguimiento y verificación.

En este sentido, el adjudicatario deberá disponer de:

- 1) Un plan con las medidas específicas que se van a adoptar durante la ejecución del contrato para asegurar que no se causa un perjuicio significativo al medio ambiente en relación con las emisiones atmosféricas; vertidos; consumo de recursos (agua, combustible y otros recursos); etc. Dicho plan se entregará a la dirección facultativa para su validación en el mismo momento en el que se entregue el Plan de Trabajo indicado en el apartado 11 del presente pliego.
- 2) Documentación acreditativa de la entrega del residuo a gestor autorizado

3) Documentación acreditativa o declaración responsable del uso de vehículos de transporte menos contaminantes atendiendo a la normativa EURO.

La documentación a la que se hace referencia en los puntos 2 y 3 se entregará a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de que pueda ser requerida por la dirección facultativa durante la ejecución de los mismos.

9 COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Los beneficiarios finales tienen que cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad del PRTR, según se recoge en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR.

Se indica a continuación el enlace a la página oficial de descarga de materiales gráficos e identidad visual:

- <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Los trabajos objeto del presente contrato están divididos en 7 Lotes (uno por provincia) distribuidos en diversos Parques Naturales y Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyas mediciones y tipo de elementos a desmontar y/o retirar se especifican al final del presente apartado.

Se retirarán materiales y elementos con contenido en amianto en desuso, procedentes de casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas entre otros.

Para ello y cumpliendo con la legislación vigente previamente a la ejecución de trabajos con riesgo de exposición al amianto, el adjudicatario deberá elaborar un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Dicho plan o planes de trabajo deberán ser aprobados por el organismo competente y se pondrá a disposición del coordinador de actividades empresariales preferente con objeto de evitar los riesgos a otras empresas concurrentes, en cumplimiento del artículo 13 en sus apartados a y d del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Una vez aprobados los planes de trabajo, el Coordinador de Actividades Empresariales convocará una reunión de coordinación para establecer el seguimiento de las medidas de seguridad durante la ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales. De dicha reunión se emitirá un informe que se enviará a la persona designada por el Órgano adjudicatarios de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos a realizar y su duración se establecerán en el plan de trabajo y se realizará cumpliendo con la normativa vigente, en general se efectuarán en una jornada laboral de 8 horas diarias, cuya hora de comienzo y final se establecerá al comienzo, según la tipología de la actuación, dimensión de la misma, condiciones climatológicas y de visibilidad, preferiblemente en jornada continua.

En cualquier caso, el trabajo con máscara se limitará a 4 horas diarias, según se especifica en la normativa vigente para este tipo de trabajos. El tiempo restante hasta cumplimentar la jornada laboral será de etiquetado, carga, limpieza y mantenimiento de la zona y reuniones sobre el "Planing de trabajo" y las medidas de seguridad y salud a considerar,

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

así como las medidas de impacto medioambiental que sean tenidas en cuenta por el supervisor, no pudiéndose realizar horas extraordinarias.

En todas las operaciones se llevará un control del tiempo de exposición de los trabajadores, considerando:

- Operación de que se trata.
- Días de la semana.
- Jornada trabajada.
- Tiempo de exposición al amianto.
- Número total de trabajadores,
- Evaluación ambiental de la concentración de amianto en Fibras por centímetro cúbico.

Previo al comienzo de los trabajos el responsable de los mismos revisará la zona de actuación por si se observan cambios en los mismos, presencia de terceros, etc., tomando las medidas de seguridad oportunas. Asimismo, se informará a los usuarios de las instalaciones la prohibición de permanecer en ella en el caso de instalaciones en uso.

Se colocará la correspondiente señalización provisional de la obra y trabajos con amianto (descrita en el correspondiente plan de trabajo con amianto), en accesos indicando la existencia de obras y prohibición de entrada a personas ajenas a la obra, además de las de advertencia de riesgos y obligación de las protecciones individuales:

- Señales de prohibición de paso de personas ajenas.
- Señales de advertencia.
- Señales de indicación.
- Señales reglamentarias de trabajo con amianto.

Además de los recursos humanos, en la mayoría de los casos será necesario la utilización de maquinaria y medios auxiliares tales como pala cargadora , camión basculante, camión grúa y andamios.

Los trabajadores dispondrán de medios para asearse las manos, cara y boca al terminar cada jornada laboral y descansos periódicos. Para ello se utilizará una unidad de descontaminación que constará como mínimo de tres compartimentos o módulos. Los compartimentos garantizarán la separación y aislamiento entre la zona contaminada y la zona libre de amianto a través de una zona intermedia con ducha.

Una vez retirados los residuos que contengan asbestos o contaminantes, se embalarán y etiquetarán según normativa vigente para su posterior traslado a vertedero autorizado de residuos peligrosos según los protocolos establecidos en el Plan de Trabajo.

El transporte se realizará cumpliendo la legislación vigente y de aplicación en las zonas de tránsito de los residuos peligrosos. Así mismo se cumplirá la legislación relativa a transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

Por cada visita de coordinación de actividades empresariales se entregará un informe de la misma con los trabajos desarrollados y anexo fotográfico del centro de trabajo.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la finalización de Los trabajos se entregará la memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas y todo el material generado para la organización de las actividades, desde bases de datos, dossier fotográfico, informes técnicos y de coordinación de actividades empresariales en la retirada de amianto.

A continuación se describen las actuaciones con la tipología de los elementos a retirar:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA	TIPO DE ELEMENTO A RETIRAR	UNIDAD	MEDICION	OBSERVACIONES
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	CABO DE GATA	CORTIJO MAZARRULLIQUE	566858	4073681	CORTIJO	Placas de fibrocemento de los corrales de la parte posterior	m²	85,00	Para acceder al interior, previamente será necesario demoler los tabiques que cierran las puertas de acceso a la edificación. La reconstrucción correrá a cargo del promotor.
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	RODALQUILAR	CASA FACULTATIVO	585143	4078496	CASA	Placas de fibrocemento de cobertizo exterior	m²	20,00	Necesario medios auxiliares para el desmontaje.
ALMERIA	P.N CABO DE GATA	RODALQUILAR	CONSULTORIO ENERMERIA	585089	4078772	CASA	Placa de fibrocemento de edificación en mal estado de conservación. (enfermería)	m²	40,00	Edificación en ruinas, posibilidad de demumbo.
ALMERIA	P.N SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ	MARÍA	RECREATIVA LA PALMONES DE	568025	4173825	ÁREAS RECREATIVA	Tubería de canalización enterrada.	ml	100,00	Necesaria labores previas de excavación para apertura de zanjas
ALMERIA	P.N SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ	VÉLEZ BLANCO	POZO FRIGUEROS (SIERRA LARGA)	582160	4178832	CASA	Tubería de canalización aérea.	ml	20,00	Necesario medios auxiliares para el desmontaje. Acceso para camión pequeño. Prioritario. Mal estado

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA	TIPO DE ELEMENTO A RETIRAR	UNIDAD	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	FINCA LA ERMITA	460518	4129748	EDIFICACIÓN EN RUINAS	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	180,00	Chapas fraccionadas y enteras. PRIORITARIO. Sendero de paso muy frecuente
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	FINCA LA ERMITA	460433	4129799	HABITACIÓN ANEXA A CORTIJO (RUINAS).	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	20,00	Placas sin fraccionar de uraña. PRIORITARIO. Sendero de paso muy frecuente
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	FINCA LA ERMITA	461353	4129716	CORTIJO EN RUINAS	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	10,00	Placas de uraña fraccionada. 10 m². Están en el suelo, sólo retirada.
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	PARAJE CORTIJO PUERTO BLANCO	460285	4121173	LEÑERA	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	9,00	Placas de uraña enteras. 9 m²
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	PARAJE CORTIJO PUERTO BLANCO	460301	4120922	ALMACÉN	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	1,00	Placas de uraña fraccionada. 1 m². Están en el suelo, sólo retirada. PRIORITARIO TODA LA ZONA DE PUERTO BLANCO. ESTÁN ACTAS Y EN EL SUELO
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL EL POZUELO	460882	4125737	COCHERA ANEXA AL CORTIJO	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	9,00	Existen restos de placas fraccionadas de uraña. Bidón de agua del corpio de uraña. 9 m². PRIORITARIO PORQUE ESTÁ EN USO POR EL PASTOR QUE TIENE EL APROVECHAMIENTO
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LINILLOS	455674	4127267	CASA FORESTAL	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	96,00	85 piezas de 2 x 1 metro de superficie / 12 piezas de 2 x 1 metro de superficie. El tejado de la casa forestal se está hundiendo. Está compuesto en su totalidad por placas de uraña.
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	ALFACAR	PARAJE CASA DEL CURA.	455675	4127268	PLACAS EN EL SUELO	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	25,00	Es prioritaria la retirada de los restos. Justo por allí transcurre un sendero ofertado por la Conserjería. MEDICIÓN ESTIMADA
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	NIVAR	CARALFAQUI (CONSORCIADO CON PARTICULAR)	453297	4125965	PLACAS EN EL SUELO	Placa de fibrocemento scofiada/apilada en suelo	m²	51,00	Depositos en el suelo 14 cabalones de uraña 1,5 X 1 metro y 20 piezas de 1,5 X 1
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	APRISCO DE FLORANES	520288	4131520	APRISCO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	40,00	Tejado de aprisco en Tablas
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	CASA FORESTAL DE FLORANES, CASETA PRÓXIMA	520263	4131421	CASAS	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	5,00	Tejado de caseta próxima a casa forestal de Floranes
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	APRISCO PRÓXIMO A ÁREA RECREATIVA DE TABLAS	520334	4126141	APRISCO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	80,00	Tejado de aprisco en Tablas. RETIRADA, pero necesario consolidar muros de aprisco para evitar su deterioro
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	ALMACEN RESINA JUNTO CASA			NAVES	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	75,00	Naves parcialmente derruidas. Riesgo de derrumbe junto casa habitada.
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO VENTA LÓPEZ	419183	4083326	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	30,00	
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO EL ROBLEDAI (ALMACÉN)	411252	4067447	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	15,00	
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CORTIJO EL ALMENDRO	410645	4088842	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	150,00	Mal estado
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	NAVE CANTERA PUERTO DE COMETA	419125	4081520	NAVES	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	17,00	
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	CASETA MOTOR	410324	4067057	CASETAS	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	12,00	
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	JAYENA	CORTIJO DE CORDOLA	429812	4082821	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	40,00	Mal estado. Prioritario
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	OTÍVAR	CORTIJO ALMUJARA	430075	4079549	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	100,00	
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	OTÍVAR	CORTIJO CUEVA DE FUNES	432884	4079222	CORTIJO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	40,00	

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA	UNIDAD	MEDICION	OBSERVACIONES	
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	APRISCO MEMBRILLO	237985	4189413	APRISCO	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	159,00	
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	APRISCO MEMBRILLO	237985	4189413	APRISCO	Placa de fibrocemento scopas/placas en suelo	m²	15,00	
SEVILLA	LAS NUEVAS SE-60003-JA DOÑANA	ANALCÁZAR	PALACIO DE LAS NUEVAS	203044	4093825	CUADRAS	Placa de fibrocemento en cubierta	m²	184,80	RETIRADA DE PLACAS ACOPIADAS EN CUBIERTA SEGUN Informe ENDRV20220148_31-3-22. Se facilitará al adjudicatario.
SEVILLA	LAS NUEVAS SE-60003-JA DOÑANA	ANALCÁZAR	PALACIO DE LAS NUEVAS	203044	4093825	CUADRAS	Placa de fibrocemento entre escombros	m²	71,50	RETIRADA DE PLACAS ACOPIADAS ENTRE ESCOMBROS SEGUN Informe ENDRV20220148_31-3-22. Se facilitará al adjudicatario.
SEVILLA	LAS NUEVAS SE-60003-JA DOÑANA	ANALCAZAR	CASA DE BRENES	202780	4069539	ESCOMBROS	Placa de fibrocemento entre escombros	m²	6,60	SEGUN Informe ENDRV20220148_31-3-22. Se facilitará al adjudicatario.
SEVILLA	EL MATOCHAL SE-60002-JA DOÑANA	ANALCAZAR	CASA DEL MATOCHAL	209455	4100863	ESCOMBROS	Placa de fibrocemento entre escombros	m²	55,00	SEGUN Informe ENDRV20220148_31-3-22. Se facilitará al adjudicatario.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11 RELACIÓN DE UNIDADES A EJECUTAR

11.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTOS

	IMPORTE €
ALMERIA	9.911,97
GRANADA	32.259,22
SEVILLA	16.135,15
(A) PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (% DE C.I. INCLUIDO) €	58.306,34
(B) 13% GASTOS GENERALES	7.579,82
(C) 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.498,38
SUBTOTAL (A) + (B) + (C)	69.384,54
21% IVA (€)	14.570,75
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	83.955,29

11.2 RELACIÓN VALORADA.

CÓDIGO	UDS	RESUMEN	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 ALMERIA						
AMA110A005	m³	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE MURO DE L/H PUERTAS DE ACCESO A EDIFICACIONES	2 1,50 2,50	7,50		
				7,50	67,25	504,38
AMA110A265	m²	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO				
		CORTIJO MAZARRULLEQUE	1 85,00	85,00		
		CASA FACULTATIVO	1 28,75	28,75		
		CONSULTORIO ENFERMERÍA	1 46,00	46,00		
				159,75	27,66	4.418,69
DIS033	m	DESMONTAJE DE BAJANTE O TUBERIA DE CANALIZACIÓN AÉREA DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO.				
		CANALONES DE POZO TRIGUEROS (SIERRA LARGA) 120 mm diam.	1 20,00	20,00		
				20,00	24,68	493,60
DIS011	m	DEMOLICIÓN DE COLECTOR DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO ENTERRADO, CON MEDIOS MECÁNICOS.				
		ÁREA RECREATIVA LA PIZA 300 mm diam	1 100,00	100,00		
				100,00	19,24	1.924,00
AMA109H170	m³	TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO				
		Volumen placas				
		volumen: 159,75 m2 x 0.02 cm	1 3,20	3,20		
		Volumen tuberías				
		Colector enterrado	1 7,07	7,07		
		bajante	1 0,22	0,22		
				10,49	91,44	959,21
AMA110Ñ035	m³	CANON DE VERTIDO POR ENTREGA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO A GESTOR AUTORIZADO.				
		volumen total	1 10,49	10,49		
				10,49	147,23	1.544,44
AMA110Ñ025	t	CANON VERTEDERO RCD				
		Precedente de demolición				
		7,5 m3 x 1,1 tn	1 8,25	8,25		
				8,25	8,20	67,65
TOTAL CAPÍTULO 01 ALMERIA.....						9.911,97

CÓDIGO	UDS	RESUMEN	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-----	---------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 03 GRANADA

RET.PLACFIB.R	m²	RETIRADA PLACAS FIBROCEMENTO CON AMIANTO ACOPIADAS Y/O APILADAS A PLANTA AUTORIZADA				
---------------	----	---	--	--	--	--

FINCA LA ERMITA			1	256,00		256,00
FINCA LA ERMITA						

256,00	28,88	7.393,28
--------	-------	----------

AMA110A265	m²	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO				
------------	----	---	--	--	--	--

FINCA LA ERMITA			1	20,00		20,00
PARAJE CORTIJO PUERTO BLANCO			1	9,00		9,00
CASA FORESTAL DE LINILLOS			1	96,00		96,00
APRISCO DE FLORANES			1	40,00		40,00
CASA FORESTAL DE FLORANES, CASETA PRÓXIMA			1	5,00		5,00
APRISCO PRÓXIMO A ÁREA RECREATIVA DE TABLAS			1	80,00		80,00
ALMACEN RESINA JUNTO CASA			1	75,00		75,00
CORTIJO VENTA LÓPEZ			1	30,00		30,00
CORTIJO EL ROBLEDAL (ALMACÉN)			1	15,00		15,00
CORTIJO EL ALMENDRO			1	150,00		150,00
NAVE CANTERA PUERTO DE CÓMPETA			1	17,00		17,00
CASETA MOTOR			1	12,00		12,00
CORTIJO DE CÓRZOLA			1	40,00		40,00
CORTIJO ALMIJARA			1	100,00		100,00
CORTIJO CUEVA DE FUNES			1	40,00		40,00

729,00	27,66	20.164,14
--------	-------	-----------

AMA109H170	m³	TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO	1	985,00	0,02	
------------	----	---	---	--------	------	--

19,70		
-------	--	--

AMA110Ñ035	m³	CANON DE VERTIDO POR ENTREGA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO A GESTOR AUTORIZADO.	1	985,00	0,02	
------------	----	--	---	--------	------	--

19,70	91,44	1.801,37
-------	-------	----------

19,70	147,23	2.900,43
-------	--------	----------

TOTAL CAPÍTULO 03 GRANADA.....						32.259,22
---------------------------------------	--	--	--	--	--	------------------

CÓDIGO	UDS	RESUMEN	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-----	---------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 07 SEVILLA

RET.PLACFIB.R	m²	RETIRADA PLACAS FIBROCEMENTO CON AMIANTO ACOPIADAS Y/O APILADAS A PLANTA AUTORIZADA				
APRISCO MENBRILLO			1	15,00		15,00
PALACIO DE LAS NUEVAS			1	71,50		71,50
CASA DE BRENES			1	6,60		6,60
CASA DEL MATOCHAL			1	55,00		55,00
						148,10
AMA110A265	m²	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO				
APRISCO MEMBRILLO			1	159,00		159,00
PALACIO DE LAS NUEVAS				184,80		184,80
						343,80
AMA109H170	m³	TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO				
Volumen placas						
			1	148,10	0,02	2,96
			1	343,80	0,02	6,88
						9,84
AMA110Ñ035	m³	CANON DE VERTIDO POR ENTREGA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO A GESTOR AUTORIZADO.				
Volumen placas			1	9,84		9,84
						9,84
						147,23
						1.448,74
TOTAL CAPÍTULO 07 SEVILLA.....						16.135,15
TOTAL.....						58.306,34

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA

12.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en las Instrucciones, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las obras del presente Proyecto.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados en estas obras deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del Director de las Obras, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

La Empresa Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el proyecto.

12.1.2 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

La empresa adjudicataria debe instalar en la obra y por su cuenta los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo lo que, al respecto, indique el presente Pliego o, en su defecto las instrucciones que, en su caso, reciba de la Dirección Facultativa.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo en obra.

12.1.3 RETIRADA DE FIBROCEMENTO

Dado el carácter de los trabajos a ejecutar, no son necesarios materiales de obra. No obstante, será necesario el embalaje y etiquetado de los materiales contaminados con fibras de amianto según normativa vigente, para ello se empleará el ensacado mediante BIG BAGS.

Las dimensiones de los Big-Bag se adaptarán a las medidas de las placas a retirar, tuberías, depósitos o restos de material con contenido en amianto en función de los trabajos a desarrollar.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tejido será de rafia virgen con tratamiento antisolar UV, polipropileno o polietileno pegado y soldado de color blanco. Dispondrá de costuras de seguridad overlock, doble capa de cierre con atadores, dos o cuatro asas superiores en cada vértice superior en función de la tipología necesaria y porta documentos DINA-4.

Estarán homologados FIBCA 5/1, contarán con impresión de la "A" de asbestos y cumplirán con la norma UNE H-III/H-IV.

La carga máxima de cada Big-Bag será de 1000 Kg.

En general, será necesario el uso de líquido encapsulante para todas las aristas y superficies rotas o deterioradas susceptibles de emitir fibras al medio ambiente. Del mismo modo se aconseja cubrir las zonas metálicas donde se han anclado estos elementos si se observa que han quedado restos de fibras de amianto.

12.1.4 HERRAMIENTAS

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

12.1.5 MAQUINARIA

El adjudicatario queda obligado como mínimo a situar en las obras la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las mismas, según se especifica en el Proyecto.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del Director de las Obras.

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

Se avisará al director facultativo con una semana de antelación antes de llevar a la obra la maquinaria que se vaya a emplear. No se empezará ningún trabajo sin el conocimiento previo de la maquinaria a emplear, incluso si es la misma y por cualquier motivo lleva parada más de 15 días, se volverá a avisar sobre el nuevo día de inicio.

12.1.5.1 PLATAFORMA HIDRÁULICA

Para la ejecución de los trabajos descritos en el presente proyecto será necesario el empleo de plataformas de elevación para el desmontaje de los elementos con contenido en amianto. Las características mínimas serán:

- Podrán ser diésel o eléctricas siempre que dispongan de suministro eléctrico garantizado.
- Podrán ser de brazo articulado o de tijeras en función de las necesidades.
- Tendrán una altura de trabajo de entre 3 y seis metros.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La carga mínima serán 2500 Kg.
- Documentación actualizada y seguro en vigor.

12.1.5.2 RETROEXCAVADORA MIXTA

Para la ejecución de los trabajos descritos en el presente proyecto será necesario el empleo de retroexcavadora mixta. Las características mínimas serán:

- Capacidad de carga a plena altura no inferior a 4.500 Kg.
- Juego de cazos y puntero percutor.
- Documentación actualizada y seguro en vigor.

12.1.5.3 UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN

Para la ejecución de los trabajos descritos en el presente proyecto será necesario el empleo de una unidad de descontaminación para trabajos con materiales con contenido en amianto. Dada la dispersión de los trabajos a realizar se empleará una unidad móvil de tres módulos sobre remolque, las características mínimas serán:

- Estructura autoportante y cerramientos de panel sándwich de 30mm de espesor.
- Compuesto por: tres módulos estancos que garanticen la separación y aislamiento entre zona contaminada y zona libre a través de la ducha. Dispone de 4 compartimentos (zona limpia, ducha, zona sucia y almacén).
- Flujo de aire circulante desde zona limpia a zona contaminada por depresión con caudal mínimo entre 0,2 m/s y 0,5 m/s, > 30Renovac x hora.
- Bombeo de agua ducha con pulsador manual 1100 l/h – 12 v.
- Filtración de agua residual: 1 ud. filtro de polipropileno 50 µ + 1 filtro polip. 5 µ.
- Extractor de aire centrífugo >= 500 m³/h.
- Filtración de aire con filtro HEPA de clase >=13
- Remolque de 2 ruedas M.M.A. >=750 Kg (permiso clase B), equipado con frenada por inercia y rueda Jokey y dimensiones homologadas para la cabina descrita.
- Cumplimiento de la Directiva nº84/477/CEE (Seg. R.D. 396/2006, de 31 de marzo BOE nº86, de 11 de abril) y D.L. nº266/2007, de 24 de julio del MT y SS.

con sala de ducha intermedia, instalación de fontanería (griferías, tuberías, termo eléctrico de al menos 120 L, sistema de filtración de aguas residuales de 2 etapas automático), instalación eléctrica s/REBT, sistema de filtración de aire -depresor, filtro HEPA de alta eficiencia H13 o superior, incluso transporte y seguro de maquinaria. Medido la unidad facturada.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aquellos Centros de Trabajo donde no sea posible el acceso del módulo compacto de descontaminación sobre remolque, se empleará una unidad de descontaminación desmontable de características similares.

12.1.5.4 EQUIPO DE MEDICIÓN

Para la ejecución de los trabajos descritos en el presente proyecto será necesario el empleo de un equipo de medición para la determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire mediante el método del filtro de membrana / método multifibra en cada jornada de trabajo según RD 374/2001. Las características mínimas serán:

- Bomba de caudal mixto constante para muestreo personal + bomba de alto caudal con contrapresiones de hasta 40", caudal sin pulsaciones, indicador de caudal, nivel bajo de ruidos, caudal 1-4.000 ml/min. (+adaptador 0.5-1 lpm), microprocesador, caudal bomba alto caudal 2-20 L/min. Homologada ATEX y cumplimiento de normas BS y EN.

- Filtros de membrana 25 mm, 0,8 µm, 1-4 lpm, 400lpm.

13 INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD

13.1 INSTALACIONES

Dado el carácter de las obras, no se dispondrán de instalaciones fijas en obra.

13.2 RIESGOS LABORALES

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud.

Al contar el presente Proyecto con Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y, caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Decreto 1627/97.

13.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a los Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La Dirección Facultativa, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

13.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

Como consecuencia de la realización de las obras junto a la vegetación se producen una serie de circunstancias que pueden aumentar el peligro de ignición, y por tanto, la probabilidad de inicio de un incendio. Para minimizar este riesgo se han de tomar medidas relacionadas con el personal actuante, medidas relacionadas con la maquinaria, principalmente con aquellas que emplean motores eléctricos o de explosión, así como medidas relacionadas con el manejo de residuos vegetales generados con estos trabajos.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se ejecutan las obras y de las características de los distintos rodales de actuación en cuanto a: especies vegetales que los componen y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas y de régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo de incendios.

13.3.1.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de las actuaciones.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.

Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarrillos u objetos en combustión.

Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados en las operaciones de manejo de la vegetación o cualquier operación que genere residuos combustibles.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

Mantener limpios las zonas de acopio de materiales.

No fumar mientras se manejan las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.3.1.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL ACTUANTE

- 1.- Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.
- 2.- No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el proyecto.
- 3.- Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada cuadrilla un responsable de la total extinción de las colillas.
- 4.- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente (intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.
- 5.- No se arrojarán o abandonarán sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.
- 6.- Se cuidará que los caminos no queden nunca obstruidos por coches, máquinas, plantas o cualquier otro objeto que pudiese dificultar el paso para la extinción de un posible incendio.
- 7.- El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poderse comunicar con los servicios de extinción: teléfono móvil o radio transmisor.

13.3.1.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS QUE EMPLEEN MOTORES ELÉCTRICOS O DE EXPLOSIÓN

- 1.- Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.
- 2.- Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.
- 3.- Toda la maquinaria será revisada periódicamente (intervalos no superiores a una semana, en época de peligro alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape o cortocircuitos, etc.
- 4.- La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.
- 5.- El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.
- 6.- Durante la operación de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.
- 7.- Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.
- 8.- En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

10.- Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

11.- El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

12.- Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros las bordee.

13.- En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

14.- Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se está actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas, etc., situadas en el tajo o cerca del mismo. Asimismo, será preceptivo disponer de extintores de gas carbónico (presupuestados en el Estudio de Seguridad y Salud).

13.3.1.4 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE APEOS, PODAS, PREPARACIÓN DE LA MADERA, O CUALQUIER OTRO TRABAJO FORESTAL QUE GENERE RESIDUOS FORESTALES

1.- Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de un basurero o a menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado o peatonal, o de una zona de uso público intensivo.

2.- Los residuos forestales deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tendrán en cuenta entre otros factores el tipo de residuos y la pendiente del terreno.

3.- Los productos leñosos se apilarán y acordonarán, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, una distancia mínima de 10 metros.

13.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL

13.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la fase de ejecución del proyecto son principalmente:

Quemas incontroladas o mal realizadas

Chispas provocadas por la maquinaria utilizada en la obra

Mal comportamiento del personal de la obra

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección facultativa revisará antes del inicio de una obra esta lista de posibles situaciones de emergencias, añadiendo si es necesario, cualquier otra situación que se considere posible e incluirla en el presente plan de prevención.

13.3.2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes del inicio de la obra, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.

Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencia y de los CEDEFOS más próximos, así como parques de Bomberos de los municipios.

Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.

Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Teléfono del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil)

La empresa contratista recogerá en un folio todos aquellos datos anteriormente reseñados y dará cuantas copias sea necesarias a los encargados de obras para que las reparta entre los Capataces/ Manijeros.

13.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Los conatos de incendios se suelen producir en las épocas estivales, verano sobre todo y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado de obra, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de un incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que está trabajando en la obra para que estos se desplacen lo más rápidamente a la zona donde se esté produciendo el conato de incendio e intenten sofocarlo.

En el momento de la comunicación al personal se comunicará por los canales habituales (teléfono con los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Agente de Medio Ambiente de la zona, la Guardia Civil o cualquier otro organismo que sea necesario), explicando de la forma más detallada posible, la localización del incendio.

Una vez llegado al conato del incendio se intentará apagar, siempre que sea posible, mediante eliminación de vegetación, oxígeno o calor, o aplicación de agua mediante extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del proyecto deberán estar disponibles con sus medios tanto materiales como humanos para sofocar un posible incendio.

13.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera alguna especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

13.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de las obras.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes en los montes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

13.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

Previo al inicio de las actuaciones y con la cartografía elaborada al efecto, el Director de Obra, el técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Agente de Medio Ambiente de la demarcación recorrerán las distintas zonas donde se encuentren las poblaciones de especies con alguna figura de protección o de especial interés, dando conocimiento a los responsables de la empresa encargada de ejecutar los trabajos, procediendo a la señalización de un perímetro de protección de las poblaciones de forma que, bajo ninguna circunstancia, los trabajos y actuaciones a realizar las pudieran afectar.

13.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el Director Facultativo cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el Director de Obra.

8.8 Carteles de obra

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles adicionales de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el Director de las Obras.

14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nlg94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
 2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
Servicio de prevención propio.
Servicio de prevención ajeno.
Servicio de prevención mancomunado.
 3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		30/11/2023 14:39:11	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwy16j75nl94LpFB6e4rGhk51n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	